

PROCESO	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
RADICADO	2020-00265
DEMANDANTE	LAURA VANESSA ARAGON MERCADO
DEMANDADO	OMAR MIGUEL ARAGON QUIÑONEZ Y OTROS
FECHA	MAYO 21 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que mediante memorial del 6 DE MAYO DE 2021 la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado OMAR MIGUEL ARAGON QUIÑONEZ. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante Dr. ADRIAN DE LA HOZ SOLANO mediante memorial de fecha 4 DE MAYO DE 2021 solicita el aplazamiento del demandado OMAR MIGUEL ARAGON QUIÑONEZ, indicando que desconoce su domicilio, correo electrónico, abonado celular o teléfono fijo donde lo pueda ubicar, tal como lo manifestó en la presentación de la demanda.

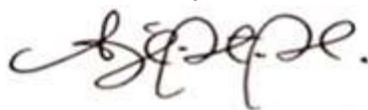
En vista de lo expuesto y de conformidad con el artículo 293 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020 este juzgado,

RESUELVE:

1º.-Ordénese el emplazamiento del demandado OMAR MIGUEL ARAGON QUIÑONEZ, para que se notifique del auto admisorio de la demanda de fecha 15 de abril de 2021 de conformidad a los preceptos del Art. 293 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020.

2. Por Secretaría realizar publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **041**

SOLEDAD, **MAYO 24 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO